

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 -- 00526 - 00 *(cuaderno principal)*

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado se tuvo por notificado personalmente mediante auto adiado el 13/08/2021, quién dentro del término legalmente conferido para contestar la demanda, guardó silencio.

Ahora bien, previo a decidir lo que en derecho corresponda y con fundamento en los artículos 78 del CGP y 624 del Código de comercio, en aras de verificar el ejercicio del derecho crediticio, se requiere al libelista para que en el término improrrogable de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, aporte en físico el título valor original base de ejecución, coordinando con la secretaría lo correspondiente. So pena de adoptar las medidas al respecto.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.49 del 29/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d24bcbd44cfba5a258a856738e390c4e4aa65fea92b9141969be5aab597dab2e**

Documento generado en 26/11/2021 04:11:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>